



MEMORANDO

PARA: MARIA CONSTANZA HENAO CORTÉS
Rectora – Colegio Instituto Técnico Industrial Piloto IED

DE: MARLON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega informe Final Evaluación Fondo de Servicios Educativos – FSE

Respetada Rectora María Constanza,

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar de auditoría el día 23 de enero de 2026, mediante radicado I-2026-8521, así también se dispuso de un término de tres (3) días hábiles posteriores al radicado del informe, para allegar los comentarios u observaciones que se consideraran pertinentes; al no recibirse respuesta alguna por parte de la Institución, se entienden como aceptadas y en consecuencia el informe queda en firme.

De acuerdo con lo anterior, se remite el informe final para que la institución proceda a formular el plan de mejoramiento, por lo cual para cada observación deberán identificarse; causas, acciones correctivas y/o preventivas tendientes a corregir lo evidenciado o prevenir que a futuro se vuelva a presentar la(s) situación(es) observada(s) por la Oficina de Control Interno, soportes de acciones de mejora, responsable y fecha final o de cumplimiento, una vez se disponga del plan debe remitirse al correo electrónico jgomezc@educacionbogota.gov.co en el término de cinco (5) días hábiles posteriores al recibido del presente informe.

Presentado el plan de mejoramiento y aprobado por la Oficina de Control Interno, la IED deberá proceder a cargar las acciones de mejora en el aplicativo Isolución siguiendo el Instructivo 20-IT-002 Planes de mejoramiento de auditorías y seguimientos internos en el aplicativo del Sistema de Gestión, para posteriormente realizar la verificación de las acciones indicadas en el mismo; sin embargo, como responsables de la ejecución de las actividades, deberán hacer seguimiento a dicho plan.

Cualquier inquietud sobre el particular puede comunicarse a esta oficina al teléfono 324-1000 Ext. 1209

Cordial saludo,

Marlon
Enrique
Mendez
Villamizar

Firmado
digitalmente por
Marlon Enrique
Mendez Villamizar
Fecha: 2026.01.29
16:36:34 -05'00'

MARLON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: 11 Folios Informe Final

Copia: Nicole Brigitte Castañeda Moreno – Directora Local de Educación Tunjuelito

Proyectó: Julieta Gómez Carrillo – Contratista OCI – SED

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 1 de 22

I. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	
Auditor(es)	Julieta Gómez Carrillo Maryury Aishell Neira Jeimy Katherine Cortés Flórez
Proceso o área a auditar	Colegio Instituto Técnico Industrial Piloto (IED)
Código PAA / Dependencia	35. Fondos de Servicios Educativos
Objetivo General	Evaluar la administración del Fondo de Servicios Educativos y los mecanismos de control inmersos en la gestión administrativa, financiera (presupuestal y de tesorería) y contractual en la institución educativa.
Alcance	La evaluación comprendió desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025
II. RESULTADOS	
El siguiente informe presenta la evaluación integral al Sistema de Control Interno implementado del Fondo de Servicios Educativo auditado. Se encontrarán siete (7) conclusiones, seis (6) relacionadas a la estructura del Modelo Estándar del Control Interno (MECI) y una (1) con la segregación de funciones. A continuación, se presentan los resultados: 1. AMBIENTE DE CONTROL Este componente asegura un entorno que le permite a la IED disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Para mantener adecuado este componente es necesario el compromiso con todas las normas aplicables, el fortalecimiento del Consejo Directivo, Comités, Gobierno Escolar y espacios de participación de la comunidad educativa y el seguimiento permanente de la alta dirección de la institución. Para este componente se observó cumplimiento en: El proceso de oferta y adjudicación de la tienda escolar, el mismo se realizó conforme a la Resolución 219 de 1999 SED y a la Resolución 2092 de 2015 SED, Capítulo IV. La institución educativa presentó el acta y/o resolución de conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y las actas de reunión realizadas durante la vigencia 2025 que soportan que el comité sesionó de acuerdo con la periodicidad definida, en cumplimiento de la Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018. 1.1. Cumplimiento de periodicidad de reunión Consejo Directivo. Observación No. 1 Se evidenció que el Consejo Directivo no se reúne mensualmente, incumpliendo lo establecido por la normatividad vigente sobre su funcionamiento. De acuerdo con directrices institucionales, el Rector debe convocar al Consejo directivo ordinariamente una vez por mes, conforme a los lineamientos pedagógicos y organizativos derivados de la Ley 115 de 1994 y sus reglamentaciones. Como resultado de la revisión se identificó que no se realizaron las siguientes sesiones del Consejo Directivo: Vigencia 2023: No se efectuaron reuniones de enero, julio, septiembre y diciembre Vigencia 2024: No se efectuaron reuniones de enero, junio, diciembre Vigencia 2025: No se efectuaron reuniones de enero y septiembre Lo anterior se presentó debido a ausencia de controles tales como: cronograma anual del Consejo Directivo, un procedimiento de convocatoria con plazos, responsables y medios formales, Riesgos	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 2 de 22

1. Incumplimiento normativo: No realizar reuniones mensuales constituye un incumplimiento de las obligaciones del rector como convocante y de la institución frente a la normatividad del gobierno escolar (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994). Esto puede generar: Llamados de atención de la Secretaría de Educación, Observaciones en visitas de inspección y vigilancia, Señalamientos por fallas de gobernanza escolar.
2. Afectación en la toma de decisiones obligatorias: El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la institución educativa y tiene funciones clave, como: aprobar el manual de convivencia, Resolver conflictos oportunamente, participar en la planeación y evaluación del PEI, toma de decisiones administrativas oportunas. Si El Consejo Directivo no se reúne, las decisiones se retrasan o quedan sin adoptar, afectando el funcionamiento institucional.
3. Riesgos frente a procesos disciplinarios: el rector, al ser responsable de la convocatoria, podría exponerse a apertura de procesos disciplinarios por incumplimiento del deber funcional y observaciones en evaluaciones de desempeño.
4. Pérdida de canales formales de participación: El Consejo Directivo es una instancia esencial de participación de la comunidad educativa (docentes, padres, estudiantes, egresados, sector productivo). Si no se reúne, la comunidad queda sin espacio formal para elevar inquietudes, participar en decisiones estratégicas, ejercer control democrático.
5. Impacto sobre la legalidad de algunas actuaciones: Algunas decisiones requieren aprobación formal del Consejo Directivo, si no se reúne las actuaciones del rector o directivos pueden quedar sin sustento normativo, así mismo podrían invalidarse decisiones administrativas que requerían aprobación previa.

Recomendación

Se recomienda a la Rectoría implementar un plan de mejora que garantice el cumplimiento estricto del cronograma de sesiones mensuales del Consejo Directivo, así mismo, se recomienda implementar mecanismos de seguimiento interno, como un registro de control de convocatorias, actas y asistencias, también se recomienda efectuar una convocatoria oportuna y con soportes verificables, siguiendo los canales institucionales formales (correo institucional, circular interna, cartelera, etc.), de ser necesario reportar al Consejo Directivo y a Dirección Local, de Educación cuando se presenten situaciones que dificulten la reunión mensual.

1.2. Cumplimiento de quorum de reunión Consejo Directivo.

Observación No. 2

Durante las vigencias auditadas 2023, 2024 Y 2025, se observó en algunas de las actas y soportes del Consejo Directivo, que no se contó con el quórum mínimo requerido, debido a la inasistencia de algunos estamentos (docentes, padres, estudiantes, exalumnos o sector productivo). Esta situación impidió adoptar decisiones válidas, afectando la gobernanza institucional. El Consejo Directivo es una instancia obligatoria definida en el artículo 143 la Ley 115, de 1994, el cual debe estar integrado por el rector, dos representantes de los docentes, dos representantes de los padres, un representante de los estudiantes, uno de los exalumnos y uno del sector productivo. La participación de estos estamentos es condición para ejercer su función directiva

Las siguientes reuniones no contaron con quorum:

Vigencia 2023: Acta No. 0 de 23/02/2023

Vigencia 2024: Acta No. 5 del 01/08/2024 y acta No. 6 del 12/09/2024

Vigencia 2025: Acta No. 8 del 16/10/2025

Esta situación se presentó por debilidad en la gestión de convocatoria, falta de compromiso de algunos representantes o desconocimiento de su rol dentro de la instancia, y escaso proceso de inducción a los miembros del Consejo Directivo respecto a responsabilidades y consecuencias de la inasistencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 3 de 22

Riesgos Si el Consejo Directivo no cuenta con el quórum mínimo pueden generarse decisiones inválidas o nulas, parálisis de funciones esenciales del Consejo, incumplimiento de obligaciones legales del Gobierno Escolar, posibles consecuencias disciplinarias para directivos, debilitamiento de la participación y legitimidad institucional.
Recomendación Se recomienda a la Rectoría implementar mecanismos de control y seguimiento que garanticen la asistencia oportuna de todos los miembros del Consejo Directivo y aseguren la validez de las decisiones adoptadas, mediante acciones como el establecimiento de un plan de aseguramiento de quórum, la elaboración y socialización de un cronograma anual de sesiones con fechas fijas, la confirmación anticipada de asistencia por parte de todos los integrantes del Consejo Directivo, así mismo, es importante adoptar mecanismos de recordatorio automático (correos, mensajes institucionales, circulares internas), verificar que la convocatoria incluya orden del día, hora, lugar y documentos soporte, mantener soportes físicos o digitales de todas las convocatorias enviada, por último se recomienda aplicar un protocolo en caso de no lograrse quórum (levantar acta parcial del intento de reunión indicando claramente fecha y hora, miembros presentes, miembros ausentes, causas conocidas de ausencia, reprogramar la sesión dentro de un plazo razonable - máximo 5 días).
1.3. Aprobación de las modificaciones presupuestales por parte del Consejo Directivo
Observación No. 3 Durante la verificación documental del manejo presupuestal del FSE, se observaron modificaciones al presupuesto anual que no cuentan con el soporte de aprobación del Consejo Directivo, o cuya evidencia documental presenta firmas incompletas de los integrantes que deben avalar dichas decisiones. Lo anterior de acuerdo con lo señalado en el Manual para la gestión financiera y contractual de los fondos de servicios educativos. FSE, adoptado mediante Resolución 0005 de 2019 SED. Sección I Presupuesto Capítulo I Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos Numeral 3.3 Modificaciones Presupuestales y conforme con el Artículo 5 – Funciones del Consejo Directivo, específicamente en el numeral 3, del Decreto 4791 de 2008 (régimen de los FSE). Las siguientes modificaciones presupuestales no cuentan con aprobación mediante el acta del Concejo Directivo <u>Vigencia 2023:</u> • Acuerdo No. 1 del 24/01/2023 – Adición por \$352.455.722, no cuenta con soporte y aprobación en el acta de Concejo Directivo <u>Vigencia 2024:</u> • Acuerdo No. 19 del 01/08/2024 – Traslado por \$30.000.0000. El Acuerdo de modificación presupuestal no cuenta con el mínimo de firmas para su aprobación • Acuerdo No.20 del 24/10/2024 – Traslado por \$5.689.806- no cuenta con soporte y aprobación en el acta de Concejo Directivo • Acuerdo No.21 del 14/11/2024 – Traslado por \$11.764.874- no cuenta con soporte y aprobación en el acta de Concejo Directivo <u>Vigencia 2025:</u> • Acuerdo No.1 del 28/01/2024 – Adición por \$7.982.663, no cuenta con soporte y aprobación en el acta de Concejo Directivo • Acuerdo No.2 del 28/01/2024 – Adición por \$45.219.867, no cuenta con soporte y aprobación en el acta de Concejo Directivo • Acuerdo No.17 del 28/05/2024 – Adición por \$25.348.956, la fecha del acuerdo es anterior a la fecha de la Reunión de Concejo Directivo mediante el cual fue aprobado. • Acuerdo No.18 del 28/05/2024 – Adición por \$28.427.728, la fecha del acuerdo es anterior a la fecha de la Reunión de Concejo Directivo mediante el cual fue aprobado. Esta situación se presentó por posible desconocimiento de los funcionarios sobre el procedimiento obligatorio para la aprobación de modificaciones, así como por debilidad en el procedimiento interno para validar que ninguna modificación se ejecute sin el aval del Consejo Directivo, también puede presentarse por inadecuada planeación, que obliga a efectuar ajustes apresurados sin la sustentación formal requerida.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 4 de 22

Riesgos

Si las modificaciones presupuestales de una institución educativa distrital no cuentan con la aprobación del Consejo Directivo o no cumplen con las firmas mínimas requeridas, puede generar riesgos como: Nulidad del acto presupuestal por falta de competencia, investigaciones disciplinarias contra el rector o responsables, hallazgos fiscales o administrativos por parte de entes de control, falta de transparencia y posible debilitamiento del Gobierno Escolar.

Recomendación

1. Restituir el control de aprobación del Consejo Directivo sobre las modificaciones presupuestales del FSE: someter toda modificación (traslados, adiciones, reducciones, reprogramaciones) a sesión del Consejo Directivo, dejando constancia en acta con el acuerdo aprobado, fecha y firmas de los miembros exigidos por la normativa escolar (al menos rector y representantes de estamentos, según integración vigente).
2. Normalizar el flujo documental y las firmas mínimas: adoptar un formato único para "Modificación Presupuestal FSE" que incluya: i) motivación/justificación, ii) fuentes y usos, iii) impacto en metas/PEI, iv) cuadro comparativo antes-después, v) número de acta del Consejo y vi) firmas (rector/ordenador del gasto y miembros del Consejo Directivo que correspondan).
3. Calendario y control preventivo: programar sesiones ordinarias mensuales del Consejo con un punto permanente de "seguimiento presupuestal del FSE" y prever sesiones extraordinarias cuando haya modificaciones urgentes.
4. Formación y responsabilidades: realizar una jornada de capacitación para rectoría, auxiliar financiero y miembros del Consejo sobre el flujo de aprobación, alcance de su firma, archivo del expediente y riesgos de aprobar/ejecutar sin acta

1.4. Constitución del Comité Escolar de Gestión de Riesgos

Observación No. 4

Se evidenció que la Institución Educativa Distrital no realizó el Comité Institucional de Gestión de Riesgos (CGR) durante la vigencia 2025, ni existen actas, convocatorias o planes que demuestren su funcionamiento, incumpliendo lo estipulado en el Artículo 11 de la Resolución 430 de 2017 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, en los considerandos de la misma resolución se cita el art. 142 del Decreto Distrital 190 de 2004, que obliga a las entidades a realizar análisis de riesgos, determinar probabilidad de desastres y contar con planes de emergencia y contingencia. Esta situación se presentó por ausencia de controles tales como: un cronograma institucional, responsables definidos para el CGR, así como por desconocimiento del artículo 11 y de las responsabilidades del comité.

Riesgos

Al no efectuar el Comité Institucional de Gestión de Riesgos, se pueden generar riesgos por incumplimiento directo de la Resolución 430 de 2017, Art. 11, posible responsabilidad disciplinaria para el rector o directivos, fallas en la identificación y mitigación de riesgos institucionales, mayor vulnerabilidad ante emergencias o incidentes y pérdida de articulación con el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo.

Recomendación

Se recomienda a la Rectoría conformar y poner en operación inmediata el Comité Institucional de Gestión de Riesgos, y asegurar su funcionamiento regular y documentado mediante las siguientes acciones concretas: acto de conformación y designación de responsables y periodicidad de sesiones, socializar el acto con toda la comunidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 5 de 22

educativa, ajustar el Plan de Gestión del Riesgo y el Plan de Emergencias a la realidad de la sede (rutas de evacuación, puntos de encuentro, brigadas, kits, responsables por jornada), publicar resúmenes y señalizar los elementos críticos (mapas, contactos de emergencia).

1.5. Proceso de llamado a oferta y adjudicación de la Tienda Escolar

Observación No. 5

Para la vigencia 2025, se evidenció que la Institución Educativa Distrital no realizó el Comité de Tienda Escolar, ni existen actas, convocatorias, listas de asistencia o planes de mejora que demuestren su operación regular incumpliendo con lo definido en la Resolución 2092 de 2015 SED, Capítulo IV Comité de Tienda Escolar Artículo 13 y 14. Esto afecta el seguimiento a condiciones de oferta alimentaria saludable, higiene, precios y control del operador de la tienda escolar. Lo anterior se originó por la inexistencia de un acto interno que conformara formalmente el Comité y defina roles, también debido a la ausencia de cronograma anual y procedimiento para convocar y sesionar el Comité.

Riesgos

No realizar el Comité de Tienda Escolar genera riesgos jurídicos, sanitarios, pedagógicos y de gobernanza, incluyendo incumplimiento directo de la Resolución 2092 de 2015, riesgo disciplinario para la rectoría, falta de control sobre la higiene, precios y calidad de los alimentos, potenciales riesgos a la salud de los estudiantes, falta de transparencia y control comunitario, debilitamiento de las políticas distritales de alimentación saludable.

Recomendación

Se recomienda a la Rectoría conformar y poner en operación inmediata el Comité de Tienda Escolar, asegurando su funcionamiento regular, documentado y con enfoque de salud y alimentación saludable, de acuerdo con la Resolución 2092 de 2015. Así mismo se recomienda la conformación formal y designación de roles, la elaboración de un Plan Anual que incluya: lista positiva de productos conforme a criterios de alimentos nutritivos e higiene, rondas de verificación (condiciones sanitarias, rotulado, manipulación, almacenamiento, precios), acciones pedagógicas de promoción de hábitos saludables, socialización y participación comunitaria divulgando la comunidad educativa (carteleras, web, asambleas) el reglamento de la tienda, el plan de trabajo y los resultados del Comité (síntesis de actas y mejoras), fomentando la participación y los canales de quejas y sugerencias.

1.6. Cumplimiento de la conformación, periodicidad y quorum del Comité de Mantenimiento

Observación No. 6

Para la vigencia 2025, la IED conformó el Comité de Mantenimiento, el cual sesionó con la periodicidad estipulada en la normatividad (mínimo tres veces al año), sin embargo, se observó que el acta correspondiente a la sesión realizada el 5 de noviembre de 2025, no está firmada por ninguno de los asistentes a la reunión, incumpliendo lo establecido en el Artículo 12 del Manual de uso, mantenimiento y conservación de las Instituciones Educativas Distritales de la Secretaría de Educación (edición 2019), adoptado mediante Resolución 2767 de 2019.

Lo anterior se presentó debido a la ausencia de mecanismos de control para verificar la realización periódica de los comités y la firma de las actas correspondientes.

Riesgos

No realizar oportunamente los formatos de cierre fiscal implica riesgos jurídicos, fiscales, administrativos y operativos, así como riesgo disciplinario y fiscal para el rector y funcionarios responsables, también pueden presentarse posibles inconsistencias presupuestales y contables, retrasos en la programación presupuestal y gestión administrativa y afectación a la transparencia y rendición de cuentas del FSE.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 6 de 22

Recomendación

Se recomienda a la Rectoría implementar un proceso formal y documentado para garantizar la realización oportuna y completa de los comités de mantenimiento, estableciendo un cronograma anual de comités de mantenimiento. También debe expedirse un acto interno que reglamente la conformación y funciones del Comité de Mantenimiento, que incluya el seguimiento trimestral a las acciones de mantenimiento, así mismo es importante implementar un mecanismo de control para asegurar la firma de todos los asistentes a los comités de mantenimiento.

2. ACTIVIDADES DE CONTROL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Estas actividades sirven como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos, y permiten el control de los riesgos identificados. Para mantener este componente, es necesario el cumplimiento de lineamientos de cierre fiscal; Presentación, aprobación y liquidación del presupuesto; Validación y evaluación constante de egresos, ingresos y retenciones.

Para este componente se observó cumplimiento en:

1. Para las vigencias 2023 y 2024, el promedio de cumplimiento fue de 93% para 2024 y de 93% para 2025, respecto a los soportes de los Comprobantes de Egreso, se recomienda siempre adjuntar al comprobante el acta de liquidación del contrato y el comprobante de pago de transferencia electrónica.
2. Para la vigencia 2025, el auxiliar administrativo con funciones financieras presentó los comprobantes de ingreso por concepto de transferencias, recursos de capital y tienda escolar. Por lo anterior, se evidenció cumplimiento con lo indicado en el numeral 4.1 Registro de ingresos, 4. Procesos propios de la Tesorería, del Capítulo II - Aspectos generales de tesorería, y en el numeral 5 - Actividades del auxiliar administrativo con funciones financieras (parte introductoria), del Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos.
3. Se observó para la vigencia 2025 que el pago del arrendamiento del Espacio de la tienda Escolar se efectuó oportunamente y de acuerdo con el Canon establecido en el contrato suscrito.

2.1. Ejecución del cierre fiscal según los lineamientos de la Dirección Financiera de la SED.

Observación No. 7

Para la vigencia 2023 la IED presentó la totalidad de los formatos de cierre fiscal, sin embargo los formatos: Formato 1 Acta liberación de saldos CDP-CRP, Formato 2 Acta anulación CDP, Formato 3 Acta de Constitución de reservas presupuestales, Formato 4 Acta de Constitución de cuentas por pagar, Formato 5 Acta de Fenecimiento de Reservas presupuestales, Formato 6 Relación de acreedores varios y Formato 7 Estado de tesorería y excedentes financieros, no se presentaron en la fecha definida de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Financiera de la SED en el Memorando DF 005-2024 SED, el cual regula las actividades de cierre presupuestal y fiscal de los Fondos de Servicios Educativos.

Esta situación se presentó debido al traslado del Rector y al cambio del Pagador al cierre de la vigencia 2023, por lo que los formatos de cierre mencionados no se efectuaron dentro del plazo previsto, siendo necesario que el Pagador y Rector entrante diligenciaran los formatos de cierre una vez se incorporaron a la IED

Riesgos

No realizar oportunamente los formatos de cierre fiscal implica riesgos jurídicos, fiscales, administrativos y operativos, así como riesgo disciplinario y fiscal para el rector y funcionarios responsables, también pueden presentarse posibles inconsistencias presupuestales y contables, retrasos en la programación presupuestal y gestión administrativa y afectación a la transparencia y rendición de cuentas del FSE.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 7 de 22

Recomendación

Se recomienda a la Rectoría establecer e implementar un procedimiento formal, oportuno y verificable para garantizar el cumplimiento de todos los lineamientos de cierre fiscal establecidos por la Dirección Financiera de la SED, a través del diseño de un cronograma institucional de cierre fiscal que incluya fechas límite de acuerdo con los lineamientos de la SED, en caso de cambio del Rector o Pagador previo al cierre de vigencia, se recomienda informar a la Dirección Local para que se evalúe la situación y se asigne la actividad a un funcionario competente.

2.2. Trámite de presentación, aprobación y liquidación del presupuesto para las vigencias 2023, 2024 y 2025.

Observación No. 8

En revisión al trámite de aprobación del presupuesto para la vigencia 2024, se observó que la IED cumplió con el trámite de presentación, aprobación y liquidación del presupuesto en las fechas establecidas, sin embargo, la IED no presentó los formatos de proyectos de inversión aprobados, ni el flujo de caja, incumpliendo los lineamientos establecidos en el memorando DF-5400 - 010 - 2023 Lineamientos de programación presupuestal 2024. Lo anterior debido a la ausencia de un procedimiento interno que defina responsables, flujos y plazos para consolidar soportes del presupuesto y desconocimiento o insuficiente socialización del Memorando DF 5400 010 2023.

Con relación al trámite de aprobación del presupuesto para la vigencia 2025, se observó que los Acuerdos correspondientes al presupuesto anual de ingresos y gastos, Plan Anual de Adquisiciones y Acuerdo de tarifas, no fueron aprobados por el quorum mínimo del Concejo Directivo, esta situación se presentó por debilidades en la gestión de participación de los estamentos del Consejo Directivo, específicamente por fallas en los procesos de convocatoria, seguimiento y compromiso de los representantes; ausencia de mecanismos de control para asegurar su asistencia; y desconocimiento de las responsabilidades del órgano colegiado, cuya conformación y participación activa son exigidas por la Ley 115 de 1994 y la normativa del Gobierno Escolar

Riesgos

La no entrega de los formatos de Proyectos de inversión aprobados y del flujo de caja proyectado, puede presentar riesgo disciplinario para rector y área financiera, imposibilidad de aprobar y ejecutar correctamente el presupuesto, también puede derivar en falta de liquidez planificada, falta de soporte para decisiones de gasto, posible impacto sobre en las metas del PEI y el funcionamiento institucional.

Por otra parte, la aprobación del presupuesto de la vigencia 2025 sin el quorum mínimo del Concejo Directivo deriva en el riesgo de invalidez de las decisiones tomadas, así como posibles responsabilidades legales por parte de los miembros del Concejo.

Recomendación

1. Se recomienda a Rectoría implementar un procedimiento formal, oportuno y verificable para la programación presupuestal del FSE, garantizando la entrega de los "Proyectos de inversión aprobados" y el "Flujo de caja" exigidos por los lineamientos emitidos por la SED.

2. Se recomienda a la rectoría y al Consejo Directivo implementar un procedimiento obligatorio que asegure que todos los Acuerdos relacionados con el presupuesto anual del FSE, el Plan Anual de Adquisiciones y las tarifas institucionales sean aprobados exclusivamente en sesiones con quórum válido, verificando y dejando constancia en acta de la asistencia mínima requerida según la composición legal del Consejo Directivo. Ningún Acuerdo deberá ser adoptado ni ejecutado sin acta aprobatoria firmada por la mayoría de los miembros del órgano, conforme al Decreto 4791 de 2008 y a la conformación establecida en la Ley 115 de 1994.

2.3. Realización de conciliaciones bancarias. Elaboración, firma y oportunidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 8 de 22

Observación No. 9

Durante las vigencias 2024 y 2025, el auxiliar administrativo con funciones financieras - AAFF- de la Institución Educativa, elaboró las conciliaciones bancarias, sin embargo, se evidencio lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias de los meses de enero de 2024 de la cuenta maestra pagadora y cuenta maestra, y las de febrero de 2024 de las cuentas SED y Recursos propios, fueron elaboradas de manera extemporánea. De igual manera se evidencio que, en el caso de la conciliación del mes de septiembre de 2024 de la cuenta de recursos propios, se encuentran partidas conciliatorias por concepto de GMF valores de enero a agosto de 2024 sin depurar.
- En el caso de la vigencia 2025, el formato de conciliación bancaria del mes de abril de 2025 de la cuenta maestra, fue elaborada de manera extemporánea ya que se encuentra marcada con mes de marzo de 2024 y elaboración del 7 de abril de 2024, no obstante las cifras registradas allí son las relacionadas en extracto y libro auxiliar del mes de abril de 2025, de otro lado, en el caso de la conciliación del mes de julio de 2025 de la cuenta de SED, se encuentran partidas conciliatorias por concepto de retención en la fuente e intereses de enero y febrero de 2025, registrados hasta julio 2025, lo mismo pasa para la conciliación de la cuenta de recursos propios de mayo de 2025 donde se registraron partidas por concepto de comisiones y GMF desde enero a mayo hasta el mes de mayo y la conciliación de la cuenta de recursos propios de septiembre de 2025, donde se registraron partidas por concepto de comisiones y GMF desde mayo a septiembre, hasta el mes de septiembre de 2025.

Por lo anterior se está incumpliendo con lo indicado en el Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos, Sección III Tesorería, Capítulo II - Aspectos generales de tesorería, 4.3 Conciliaciones bancarias y numeral 3.6 Capítulo III del Manual de Tesorería adoptado por el FSE de las vigencias 2024 y 2025.

Estas situaciones se presentaron debido a la falta de seguimiento oportuno por parte del Auxiliar Administrativo financiero, así como por el desconocimiento de los lineamientos del manual o ausencia de socialización y por ineficiencia en los controles previos o posteriores al registro contable (responsabilidad del Contador).

Riesgos

La presentación de las conciliaciones bancarias con partidas conciliatorias mayores a un mes y la realización de conciliaciones extemporáneas, presenta riesgos de Información financiera no confiable, hallazgos administrativos o fiscales por falta de depuración, posible pérdida de recursos o registro errado de operaciones, incumplimiento de obligaciones del control interno financiero, desactualización del saldo real del FSE y errores en la ejecución presupuestal, toma de decisiones basada en datos incorrectos y riesgo disciplinario para rector y auxiliar financiero.

Recomendación

Se recomienda a la Rectoría implementar un sistema formal de control y depuración de conciliaciones bancarias, que garantice su elaboración oportuna y la depuración inmediata de partidas conciliatorias, así como Implementar un checklist de control previo y posterior a las conciliaciones bancarias, con el fin de verificar la depuración de partidas mayores a 30 días, la correspondencia entre extractos y libros, así como el registro oportuno de comprobantes contables. Así mismo, se recomienda que el Contador efectué seguimiento y verificación a la oportunidad y exactitud en la elaboración de las conciliaciones bancarias.

3. ACTIVIDADES DE CONTROL ADMINISTRATIVO ALMACEN

3.1. Ingreso de bienes o elementos a la IED

Observación No. 10

Durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, el almacenista presentó los comprobantes de ingreso de almacén o su equivalente, sin embargo, se presentan las siguientes situaciones:

- 2023: Las entradas de almacén 1, 2 y 6 de la vigencia 2023 no se encuentran firmados por el almacenista, no

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 9 de 22

relacionan concepto de ingreso, número y fecha de emisión de factura o documento equivalente correspondiente al documento que soporta el ingreso

- 2024: La entrada de almacén No 7 no se encuentra firmada por almacenista. De igual manera no se evidencia orden cronológico de los consecutivos, lo anterior ya que, se evidenció la entrada de almacén No 5 del 23 de septiembre y la No 7 del 20 de septiembre de 2024. De igual manera las entradas de almacén No 2, 5, 7, 11, 13, 14 y 16 no relacionan concepto de ingreso, fecha de emisión de factura o documento equivalente correspondiente al documento que soporta el ingreso, unidad de medida y observaciones.

- 2025: La entrada de almacén No 6 del 19 de agosto de 2025 no relaciona concepto de ingreso, fecha de emisión de factura o documento equivalente correspondiente al documento que soporta el ingreso y observaciones. Las entradas de almacén 1 y 2 del 21 de abril y 13 de junio de 2025 respectivamente, no relacionan concepto de ingreso, fecha de emisión de factura o documento equivalente correspondiente al documento que soporta el ingreso, unidad de medida y observaciones

De acuerdo con lo anterior, se evidenció incumplimiento con lo señalado en el numeral 3.1.1.1 del Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda y adoptado mediante Resolución No DDC-000001 del 30/09/2019.

Estas situaciones se presentaron debido a la falta de procedimientos internos estandarizados, debilidad en la supervisión de inventarios y bienes y por la desorganización documental.

Riesgos

No registrar el ingreso de bienes de manera cronológica y no elaborar adecuadamente el documento de Ingreso genera pérdida de trazabilidad y transparencia en el control de bienes, riesgo de pérdida, hurto o apropiación indebida, inconsistencias contables y estados financieros poco confiables, vulneración del Sistema de Control Interno, inventarios desactualizados e imposibilidad de justificar bajas y traslados, así como riesgo disciplinario para los responsables de bienes.

Recomendación

Se recomienda a la Rectoría implementar un procedimiento formal y obligatorio para el registro cronológico del ingreso de bienes y la elaboración del Documento de Ingreso, conforme al numeral 3.1.1.1 del Manual adoptado por la Resolución DDC-000001 de 2019. Así mismo se sugiere implementar un formato estandarizado de Documento de Ingreso que incluya: identificación del bien, cantidad, fecha de recepción, valor, proveedor, responsable que recibe y verifica, factura, acta de entrega o soporte equivalente.

3.2. Salida de bienes o elementos con destino a las áreas, servidores públicos o terceros de la IED

Observación No. 11

Durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, el almacenista presentó los comprobantes de salida de bienes de almacén o su equivalente, sin embargo, se presentaron las siguientes situaciones:

- 2023: Los comprobantes de salida No 8, 33, 42, 57, 77, 108, 162, 171, 176 y 180 no cuentan con firma del almacenista, y no se evidencian algunos puntos establecidos en el numeral 4.1.2.1.1 del Manual de Bienes expedido por la SHD.

- 2024: El comprobante de salida de almacén No 69 no cuenta con firma del almacenista, y en los comprobantes No 7, 21, 27, 33, 45, 52, 59, 69, 74 y 81 no se evidencian algunos puntos establecidos en el numeral 4.1.2.1.1 del Manual de Bienes expedido por la SHD.

- 2025: El comprobante de salida de almacén No 6 no cuenta con firma del almacenista, los comprobantes No 71, 81 y 100 no cuentan con firma del servidor público o tercero que recibe el bien, y en los comprobantes No 6, 36,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 10 de 22

61, 68, 71, 81, 100, 104, 118, 133, 136, 140, 142, 144 y 148 no se evidencian algunos puntos establecidos en el numeral 4.1.2.1.1 del Manual de Bienes expedido por la SHD.

De igual manera para las vigencias auditadas, se evidenciaron debilidades en cuanto a los números consecutivos de los comprobantes de ingreso de bienes, así mismo se observaron consecutivos duplicados, también se evidenciaron consecutivos diligenciados a mano. (el detalle puede observarse en el anexo No. 2)

Por lo anterior, se evidencia incumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.2.1.1 del Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda y adoptado mediante Resolución No DDC-000001 del 30/09/2019.

Estas situaciones se presentaron debido a la inexistencia o desactualización del procedimiento interno para salidas de bienes, así como por falta de un consecutivo único controlado (manual/digital) y ausencia de validaciones previas, así como por la débil supervisión de inventarios y de archivo de soportes.

Riesgos

No efectuar correctamente el registro y el documento soporte de la salida de bienes presenta riesgos de pérdida, hurto o apropiación indebida de bienes, falta de trazabilidad por saltos de numeración, inconsistencias en inventarios y estados financieros, riesgo disciplinario para directivos y auxiliares, imposibilidad de justificar bajas, traslados o disposiciones finales, vulneración del sistema de control interno.

Recomendación

Se recomienda a Rectoría implementar un procedimiento formal, obligatorio y trazable para la Salida de bienes, alineado con la Resolución DDC-000001/2019, que garantice registro cronológico, consecutivo controlado y documento de salida completo con soportes que incluyan: un consecutivo único y cronológico (sin saltos), un formato estandarizado de salida de Bienes el cual debe contener como mínimo: número consecutivo, fecha y dependencia solicitante/destino, identificación del bien (código inventario, descripción, serie, estado), cantidad transferida, motivo de salida y autorización (firma(s) responsable(s)), Entrega y recibo (nombres, cargos, firmas) y soportes (acta, remisión, orden, acto administrativo, etc.), campo para observaciones/condiciones del bien.

4. ACTIVIDADES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN

4.1. Realización del proceso de rendición de cuentas

Observación No. 12

La IED realizó la rendición de cuentas para la vigencia 2025, sin embargo, no aportó evidencia de la convocatoria a la misma. Lo anterior incumpliendo lo estipulado en el Artículo 19 del Decreto 4791 de 2008, en el Artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015 y en el punto No.4 del Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos, en cuanto a los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo.

Esta situación se presentó debido a la ausencia de un procedimiento interno que estandarice la convocatoria (canales, tiempos, responsables y evidencias), por el desconocimiento de los requisitos documentales mínimos para acreditar la publicidad y participación y por debilidades de control interno (no hay checklist previo ni expediente de rendición).

Riesgos

La ausencia del soporte de convocatoria a la comunidad para la rendición de cuentas de la IED genera riesgo disciplinario para el rector, pérdida de transparencia en el uso de recursos del FSE, la rendición de cuentas puede considerarse no válida, también puede derivar en desconfianza y pérdida de legitimidad ante la comunidad educativa.

Recomendación

Se recomienda a la Rectoría adoptar un procedimiento institucional que garantice la convocatoria oportuna, pública y verificable para las rendiciones de cuentas del FSE, que incluya lo siguiente: definición de plazos mínimos para emitir la convocatoria, canales a través de los cuales se efectuará la convocatoria y a quienes se remitirá (citación a Consejo de Padres/Estudiantes).

5. MONITOREO Y SUPERVISIÓN

5.1. Publicación de los documentos y los actos administrativos de los procesos de contratación en SECOP.

Observación No. 13

Para las vigencias 2024 y 2025 se evidenció que la IED no publicó en el SECOP la totalidad de los documentos y actos administrativos correspondientes a la etapa poscontractual de los contratos evaluados, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 “Publicidad en el SECOP”, Subsección 7 del Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. En particular, se constató que los contratos N.º 5, 6 y 10 no fueron publicados dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Adicionalmente, se observó la ausencia de publicación de los documentos de la etapa poscontractual en los contratos N.º 5, 6, 10 y 15, configurando un incumplimiento reiterado de las obligaciones de publicidad contractual.

En relación con los contratos analizados de la vigencia 2024 (N.º 3, 5, 11, 13 y 25) y de la vigencia 2025 (N.º 3, 4, 6 y 13), se verificó su disponibilidad en la plataforma SECOP I a partir de la búsqueda institucional realizada. Como resultado de esta revisión, se estableció que los contratos asociados a los procesos MC-CITP-4-2024 (Contrato N.º 25 de 2024), MC-CITP-14-2024 (Contrato N.º 13 de 2024) y MC-CITP7-2025 (Contrato N.º 6 de 2025) se encuentran publicados en SECOP I, con estado “celebrado” y con los documentos contractuales visibles. No obstante, los contratos N.º 3, 5 y 11 de la vigencia 2024, así como los contratos N.º 3, 4 y 13 de la vigencia 2025, no registran publicación visible en la plataforma SECOP I, lo cual limita su trazabilidad pública y dificulta la verificación integral del ciclo contractual a través de dicha herramienta. Lo anterior se evidencia en la Imagen N.º 1.

Imagen No.1 Consulta SECOP I – Resultados de Procesos IED Instituto Técnico Industrial Piloto (Página 1)

Resultado de la Consulta						(Ver estadísticas de su consulta) (Volver a buscar)		
263registros encontrados, mostrando página 1 (50Registros por página).								
[Primera] [Anterior] 1 2 3 4 5 [Siguiente] [Última]								
Nº	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	MC-CITIP-25-2025	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - IED INDUSTRIAL PILOTO	Contratar el servicio de transporte terrestre automotor para realizar salidas pedagógicas a diferentes escenarios para los estudiantes del Colegio Instituto Tecnico Industrial Piloto IED.	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	\$30.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-09-2025
2	MC-22-CITIP-2025	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - IED INDUSTRIAL PILOTO	Adquisición de material de apoyo en las aulas del área técnica para los estudiantes de la Sedes a del Colegio Instituto Tecnico Industrial Piloto IED.	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	\$32.024.482,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 31-07-2025
3	CD-CITIP-18-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - IED INDUSTRIAL PILOTO	Contratar Prestación de Servicios Profesionales de Contador Publico	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	\$10.920.273,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-06-2025
4	MC-CITIP-9-2025	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - IED INDUSTRIAL PILOTO	Adquisición de tintas y toner para las sedes a,b,c,d,e del Colegio Instituto Tecnico Industrial Piloto IED	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	\$30.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 15-04-2025
5	MC-CITIP7-2025	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - IED INDUSTRIAL PILOTO	Servicio de Electricidad en las sedes a, b, c, d, e, del Colegio Instituto Tecnico Industrial Piloto IED	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	\$32.940.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 06-03-2025
6	MC-CITP-4-2024	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - IED INDUSTRIAL PILOTO	Mantenimiento de equipos de red de suministro de agua de las sede a, b, c, d, e del Colegio Instituto Tecnico Industrial Piloto IED	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	\$34.590.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 02-10-2024
7	MC-CITIP-3-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOGOTÁ D.C. - IED INDUSTRIAL PILOTO	Mantenimiento de equipos de red de suministro de agua, planta eléctrica y red contra incendios de las sede a, b, c, d, e del Colegio Instituto Tecnico Industrial Piloto IED	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	\$40.460.000,00	Fecha de Terminación Anormal 18-09-2024
8	MC-CITIP-2-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	BOGOTÁ D.C. - IED INDUSTRIAL PILOTO	Contratar servicio de transporte terrestre automotor especial, para realizar salidas pedagógicas a diferentes escenarios para los estudiantes del Colegio Instituto Tecnico Industrial Piloto IED.	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	\$39.000.000,00	Fecha de apertura 03-08-2024
9	MC-CITIP-14-2024	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - IED INDUSTRIAL PILOTO	Mantenimiento preventivo y correctivo en lo referente a carpintería metálica , ornamentación y cerrajería de las sedes a, b, c, e, f del Colegio Instituto Tecnico Industrial Piloto IED.	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	\$33.445.935,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 21-06-2024
10	MC-CITIP-13-2024	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOGOTÁ D.C. - IED INDUSTRIAL PILOTO	Mantenimiento e Instalación de equipos sedes a, b, c, d, e, del Colegio Instituto Tecnico Industrial Piloto IED.	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	\$36.000.000,00	Fecha de Terminación Anormal 17-06-2024
11	MC-ITIP-12-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOGOTÁ D.C. - IED INDUSTRIAL PILOTO	Servicio de Electricidad a todo costo en las sedes a, b, c, d, e, del Colegio Instituto Tecnico Industrial Piloto IED	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	\$33.500.003,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-06-2024

Fuente: Plataforma SECOP I – Consulta pública de procesos de procesos del Instituto Técnico Industrial Piloto IED, realizada el 3 de diciembre de 2025, página 1 de resultados (263 registros encontrados).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 12 de 22

Lo anterior se origina en la ausencia de controles institucionales efectivos, tales como la inexistencia de un procedimiento formal para la administración y seguimiento del deber de publicidad en el SECOP, el desconocimiento por parte del personal administrativo de los plazos legales de publicación y la falta de mecanismos de control y verificación previa al cierre de cada actuación contractual.

Riesgos

Riesgo de nulidad o cuestionamiento de las actuaciones contractuales por no cumplir el principio de publicidad, posible debilitamiento de la transparencia en la gestión contractual y posible omisión frente al derecho ciudadano de acceso a la información pública, potenciales observaciones de los órganos de control, incluidas sanciones disciplinarias por incumplimiento del deber legal, inconsistencias documentales en los expedientes contractuales, afectando auditorías futuras y la trazabilidad del gasto público, también se puede afectar la confianza en la gestión contractual de la institución educativa.

Recomendación

Se recomienda a la Institución Educativa Distrital implementar un procedimiento obligatorio y estandarizado para garantizar la publicación oportuna y completa, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de todos los documentos contractuales —actos precontractuales, contractuales y postcontractuales— en la Plataforma SECOP, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Igualmente, se recomienda asignar formalmente un responsable del cargue, establecer un control de verificación previo al cierre de cada actuación contractual y adoptar un registro de seguimiento que evidencie el cumplimiento del deber de publicidad en todas las etapas del proceso

6. COMPONENTES DE CONTROL INTERNO QUE PRESENTARON CUMPLIMIENTO

6.1. Gestión De Riesgos

Se observó cumplimiento en la elaboración del mapa de riesgos y la realización de seguimientos a los controles establecidos.

7. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE).

7.1. Objetivo

Evaluar la planeación, ejecución, supervisión y resultados de los contratos financiados con recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE) durante las vigencias 2024 y 2025, con el fin de verificar el cumplimiento técnico, administrativo y normativo de las intervenciones de mantenimiento realizadas en la infraestructura del Instituto Técnico Industrial Piloto IED

7.2. Alcance

Este aparte comprende la revisión técnica, administrativa y documental de los contratos de mantenimiento del FSE correspondientes a las vigencias 2024 y 2025 del Instituto Técnico Industrial Piloto IED, incluyendo el análisis de objetos contractuales, supervisión, evidencias fotográficas, actas de mantenimiento y cumplimiento de obligaciones.

7.3. Metodología

Se basó en una revisión documental, técnica y administrativa de los contratos de mantenimiento financiados con recursos del FSE para las vigencias 2024 y 2025. Para ello, se realizó el análisis de los estudios previos, actas de inicio, actas de Comité de Mantenimiento, informes de supervisión, evidencias fotográficas y demás soportes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 13 de 22

contractuales suministrados por la institución.

Se efectuó una comparación de objetos contractuales y contratistas con el fin de identificar recurrencias, superposición de actividades y posibles debilidades en la planeación. Adicionalmente, se evaluaron las condiciones técnicas observadas en las visitas y la trazabilidad de las intervenciones ejecutadas, consolidando los principales riesgos y problemáticas asociadas a la infraestructura.

El proceso se desarrolló bajo los criterios de control interno, eficiencia del gasto público y cumplimiento de obligaciones contractuales, sin incluir pruebas técnicas especializadas ni valoraciones periciales.

7.4. Resultados

7.4.1. Observación No. 14 – Planeación deficiente y repetición de objetos contractuales en los contratos de mantenimiento financiados con recursos del FSE

Durante las vigencias 2024 y 2025 se evidenció la reiterada contratación de objetos similares relacionados con mantenimiento hidráulico, sanitario, eléctrico y locativo general, incluso con los mismos contratistas, sin que las intervenciones ejecutadas lograran solucionar de manera definitiva las problemáticas de infraestructura identificadas en las diferentes sedes de la institución, observándose superposiciones de alcances, repetición de actividades entre vigencias consecutivas y persistencia de fallas en redes hidráulicas, sanitarias y sistemas de cubiertas, situación que contraviene el principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como los principios de economía, eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 sobre la adecuada estructuración de los estudios previos, y que se originó en la ausencia de diagnósticos técnicos integrales previos, debilidades en la planeación contractual, falta de articulación entre contratos sucesivos y la utilización de intervenciones paliativas en lugar de soluciones estructurales.

n redes hidráulicas, sanitarias y sistemas de cubiertas, situación que contraviene el principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como los principios de economía, eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 sobre la adecuada estructuración de los estudios previos, y que se originó en la ausencia de diagnósticos técnicos integrales previos, debilidades en la planeación contractual, falta de articulación entre contratos sucesivos y la utilización de intervenciones paliativas en lugar de soluciones estructurales.

redes hidráulicas, sanitarias y sistemas de cubiertas, situación que contraviene el principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como los principios de economía, eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 sobre la adecuada estructuración de los estudios previos, y que se originó en la ausencia de diagnósticos técnicos integrales previos, debilidades en la planeación contractual, falta de articulación entre contratos sucesivos y la utilización de intervenciones paliativas en lugar de soluciones estructurales.

culación entre contratos sucesivos y la utilización de intervenciones paliativas en lugar de soluciones estructurales.

ulación entre contratos sucesivos y la utilización de intervenciones paliativas en lugar de soluciones estructurales.

Riesgos

Esta situación genera riesgo de ineficiencia en el uso de los recursos públicos, reprocesos contractuales reiterados, incremento innecesario del gasto, persistencia de fallas estructurales, posible detrimento patrimonial indirecto y afectación a la adecuada prestación del servicio educativo.

Recomendación

Se recomienda a la Rectoría formular diagnósticos técnicos integrales de infraestructura, estructurar planes de mantenimiento de mediano y largo plazo, evitar la contratación fragmentada de objetos repetitivos y priorizar intervenciones estructurales en articulación con la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 14 de 22

7.4.2. Observación No. 15 – Supervisión técnica insuficiente y falta de soportes verificables de ejecución contractual

En varios de los contratos de mantenimiento revisados no se evidencian cantidades precisas por punto intervenido, no se cuenta con registros sistemáticos de antes, durante y después de las actividades, no existen pruebas técnicas de funcionamiento ni certificaciones especializadas (RETIE, pruebas hidráulicas o eléctricas), y los informes de supervisión carecen de detalle técnico suficiente que permita verificar que las actividades ejecutadas corresponden efectivamente a lo contratado y pagado, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 sobre el deber de supervisión, así como los principios de responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos (FSE), situación que se presentó por debilidades en los procesos de supervisión técnica, ausencia de formatos estandarizados de seguimiento, insuficiente control de calidad de las intervenciones y falta de exigencia de soportes técnicos a los contratos.

Riesgos

Se genera riesgo de pagos sin soporte técnico verificable, ejecución parcial o deficiente de las actividades contratadas, imposibilidad de exigir garantías contractuales, posibles hallazgos administrativos o fiscales y debilitamiento del control institucional sobre la correcta inversión de los recursos del FSE.

Recomendación

Se recomienda implementar formatos estandarizados de supervisión técnica, exigir registros fotográficos completos de las intervenciones, actas de recibo técnico detalladas, protocolos de prueba y certificaciones técnicas, y fortalecer el seguimiento permanente durante toda la ejecución contractual.

7.4.3. Observación No. 16 – Ineficacia de las intervenciones de mantenimiento financiadas con recursos del FSE

A pesar de las múltiples intervenciones de mantenimiento ejecutadas durante las vigencias 2024 y 2025, persisten filtraciones, humedades, fallas en redes hidráulicas, deterioro de cubiertas y daños recurrentes en diferentes sedes de la institución, lo que evidencia que los contratos ejecutados no lograron mitigar las causas de fondo que originan los daños en la infraestructura física, contraviniendo el principio de eficacia consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y los lineamientos de control interno establecidos en la Ley 87 de 1993, situación que se originó en la contratación fragmentada de intervenciones, ausencia de soluciones estructurales, deficiencias en la calidad de ejecución, falta de control oportuno de garantías contractuales y limitaciones presupuestales del FSE frente a necesidades estructurales de mayor alcance.

Riesgos

Se genera riesgo de reprocesos permanentes, incremento sostenido de costos de mantenimiento, deterioro progresivo de la infraestructura, afectación a la seguridad de la comunidad educativa y uso ineficiente de los recursos públicos destinados al mantenimiento escolar.

Recomendación

Se recomienda gestionar proyectos integrales de infraestructura ante la DCCEE, priorizar intervenciones estructurales, articular los mantenimientos con planes de inversión institucional y fortalecer el control y seguimiento de las garantías contractuales.

7.5. ANÁLISIS CONSOLIDADO DE LAS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO

La presente revisión integral se realizó en el marco de las funciones de vigilancia, seguimiento y evaluación asignadas a la Oficina de Control Interno, con el propósito de verificar la correcta planeación, ejecución, supervisión y cierre contractual de los contratos financiados con recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 15 de 22

y destinados al mantenimiento de la infraestructura física de la IED.

El análisis incluye:

- Estudios previos
- Análisis de mercado
- CDP y CRP
- Contrato y actas
- Informes de supervisión
- Evidencia fotográfica
- Soportes de pago
- Verificación normativa (Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Decreto 1082/2015, Ley 1474/2011, Manual de Contratación FSE).

Contratos analizados:

- **2024:** Contratos N.º 3, 5, 11, 13 y 25
- **2025:** Contratos N.º 3, 4, 6 y 13

Tabla No.1 Matriz comparativa de contratos, contratistas y objetos

Vigencia	Contrato	Contratista	Objeto del contrato	¿Contratista repetitivo?	¿Objeto repetitivo?	Análisis
2024	3	José Luis Padilla García	Mantenimiento hidráulico / sanitario	Sí (2025)	Sí	Problemas recurrentes de fugas y humedades; objeto vuelve a contratarse al año siguiente.
2024	5	Humberto Cuéllar Rojas	Mantenimiento locativo general (civil)	Sí (2025)	Sí	Objeto se repite al siguiente año con el mismo contratista.
2024	11	Wilfran Rojas Moreno	Mantenimiento eléctrico	Sí (2025)	Sí	Sin soportes RETIE en 2024, pese a ello vuelve a contratar en 2025.
2024	13	Franco Mauricio	Cerrajería y ornamentación	No	Sí (2025)	No se repite el contratista, pero sí el tipo de objeto.
2024	27	Yimmy García Guaca	Bajantes, canales y red de agua	No	Similar a 003 y 003/2025	Existen superposiciones con redes hidráulicas de otros contratos.
2025	3	José Luis Padilla García	Mantenimiento hidráulico / sanitario	Sí (2024)	Sí	Repite objeto y contratista; evidencia continuidad sin solución definitiva.
2025	4	Humberto Cuéllar Rojas	Mantenimiento locativo general (civil)	Sí (2024)	Sí	Objeto idéntico al de 2024; continuidad sin intervención estructural.
2025	6	Wilfran Rojas Moreno	Mantenimiento eléctrico	Sí (2024)	Sí	Persisten fallas eléctricas; se repite contratista pese a antecedentes.
2025	13	Jhon Jairo Rincón González	Cerrajería / estructuras metálicas	No	Sí (2024)	Repetición del objeto, cambio de contratista.

Fuente: Elaboración propia (2025), a partir del análisis de los contratos financiados con recursos del Fondo de Servicios Educativos – FSE de las vigencias 2024 y 2025, las actas de inicio contractuales, las actas de Comité de Mantenimiento del 25 de febrero, 19 de mayo y 5 de noviembre de 2025, y la información suministrada por la IED Instituto Técnico Industrial Piloto.

Análisis por contrato

Contratos vigencia 2024

1. Contrato N.º 3/2024 – Limpieza de canales, bajantes y cárcamos

- Estudios previos cumplen estructura mínima, pero no incluyen medición detallada de cantidades (metros lineales, secciones, alturas).
- El análisis de mercado es general; no se evidencia comparación real de proveedores.
- Fotografías muestran limpieza parcial, pero no todas las bajantes y canales están documentadas.
- No se observa evidencia de limpieza profunda en canales interiores.
- No se evidencia antes/después sistemático.
- Pago igual al valor contratado, pero la falta de registro completo de actividades de pago sin soporte técnico suficiente.

2. Contrato N.º 5/2024 – Mantenimiento hidráulico y sanitario

Las fotografías evidencian:

- Excavaciones para cambio de tubería.
- Reparación de sifones y puntos de consumo.
- Instalación de tubería PVC.
- Reparación de aparatos (sanitarios, lavamanos, urinarios).
- Varias reparaciones evidenciadas no coinciden con la totalidad de actividades del estudio previo.
- Se observan filtraciones persistentes, señal de trabajos incompletos.
- Varias áreas muestran parches sin acabados (piso y pared).
- El estudio de mercado presenta valores unitarios, pero no especifica diámetros, longitudes ni materiales certificados.

3. Contrato N.º 11/2024 – Mantenimiento eléctrico todo costo

- Evidencias fotográficas muestran luminarias, tableros, tomas y canaletas intervenidas.
- No se evidencia curva de prueba, mediciones de carga ni protocolos RETIE.
- Para un servicio eléctrico a todo costo, el contratista debió aportar: Certificación RETIE, el soporte de Técnico electricista certificado y Memorias técnicas internas. No aparece evidencia clara de estos documentos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 17 de 22

4. Contrato N.º 13/2024 – Carpintería metálica y ornamentación

- Actividades diversas: soldadura, reparación de puertas, fabricación, cambio de bisagras. Donde las Fotografías evidencian trabajos ejecutados, pero algunas terminaciones son deficientes.
- No hay listado de cantidades precisas por punto (número de puertas, metros soldadura, hojas metálicas, etc.).

5. Contrato N.º 25/2024 – Mantenimiento de red de suministro de agua

- Las imágenes muestran intervención en tuberías exteriores y válvulas. Donde Persisten signos de humedad.

Contratos vigencia 2025

6. Contrato N.º 3/2025 – Mantenimiento menor integral

- Falta un mejor registro de cantidades.
- Fotografías muestran arreglos parciales, pero no todo el alcance.

7. Contrato N.º 4/2025 – Mantenimiento hidráulico y reparaciones (20 páginas de evidencias)

- Fotografías muestran: Sanitarios sin sellos, Fugas en tuberías, Humedades en cielo raso, Daños persistentes en aparatos, Reparaciones parciales, Canales rotos y Bajantes deterioradas, es decir muestra una ejecución incompleta o deficiente por que Persiste las humedades y varias actividades deben considerarse garantía.

8. Contrato N.º 6/2025 – Mantenimiento especializado

- Actividades múltiples.
- No se evidencia suficiencia de prueba de funcionamiento de aparatos.
- En el registro fotográfico no se puede identificar el alcance de las actividades ejecutadas.

7.6. Conclusiones técnicas del análisis de mantenimiento

Del análisis integral de los contratos de mantenimiento financiados con recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE) durante las vigencias 2024 y 2025, así como de la información recopilada en los Comités de Mantenimiento realizados el 25 de febrero, 19 de mayo y 5 de noviembre de 2025, se concluye que persisten fallas reiterativas en las redes hidráulicas, sanitarias y en los sistemas de cubiertas de las diferentes sedes del Instituto Técnico Industrial Piloto. En los comités se registran situaciones como filtraciones de agua en columnas, rotura de tuberías en varias ocasiones, humedades persistentes y necesidad de intervención estructural en cubiertas y bajantes, lo cual evidencia que los mantenimientos contratados durante ambas vigencias no lograron resolver las causas de fondo que originan los daños recurrentes en la infraestructura.

Asimismo, se observa que los objetos contractuales presentan un grado importante de repetición entre las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 18 de 22

vigencias analizadas. Contratos destinados al mantenimiento hidráulico, eléctrico y locativo general fueron contratados nuevamente al año siguiente con objetos prácticamente idénticos, e incluso con los mismos contratistas, lo que demuestra que las intervenciones ejecutadas no tuvieron un impacto definitivo sobre las problemáticas identificadas. Esta repetición de objetos refleja debilidades en la planeación, superposición de alcances y ausencia de diagnósticos técnicos precisos, lo que conlleva a intervenciones fragmentadas, reprocesos constantes y falta de soluciones integrales que mitiguen de manera estructural los daños que afectan a las distintas sedes de la institución.

A pesar de las múltiples intervenciones contractuales, la ejecución de las actividades no ha sido suficiente para evitar reprocesos ni garantizar la funcionalidad plena de las instalaciones. Se mantienen problemas de inundaciones en baños, fallas en puntos hidráulicos, filtraciones en el cuarto de bombas, deterioro de canales y bajantes, así como afectaciones en la cubierta de varias sedes. La repetición de estas fallas sugiere deficiencias en la calidad de la ejecución, ausencia de acciones correctivas oportunas dentro del periodo de garantía y una posible debilidad en la supervisión técnica de los contratos.

Igualmente, se identificó una marcada falta de trazabilidad técnica en los procesos contractuales. En varios contratos no se registran cantidades exactas por punto intervenido, las evidencias fotográficas no permiten establecer con claridad el antes, durante y después de las actividades, y los informes de supervisión no presentan detalle técnico suficiente para verificar que lo ejecutado corresponde a lo contratado y pagado. Esta situación incrementa el riesgo de pagos sin soporte técnico verificable y limita la capacidad de control institucional.

A lo anterior se suma la debilidad estructural en la supervisión de las obras. Durante los comités se evidencia la necesidad de contar con bitácoras técnicas, fichas de seguimiento estandarizadas, protocolos de pruebas hidráulicas y eléctricas, y reportes sistemáticos que respalden la conformidad de la ejecución. Asimismo, persisten dificultades derivadas del mal uso de la infraestructura por parte de estudiantes, incluyendo daños reiterados en chapas, manipulación indebida de tableros eléctricos y deterioro acelerado de espacios, lo cual contribuye a aumentar el volumen de requerimientos de mantenimiento y genera costos adicionales para el FSE.

También se concluye que existen necesidades estructurales que exceden la capacidad presupuestal del FSE, tales como el mejoramiento integral de cubiertas, la atención de la presión de agua y las intervenciones de gran escala en la sede D, las cuales deben ser gestionadas mediante proyectos de inversión y mejoramientos a cargo de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE). En este sentido, los mantenimientos financiados con FSE terminan siendo paliativos y no soluciones definitivas, generando un ciclo continuo de intervenciones con impacto limitado.

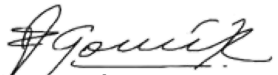
Finalmente, se reconoce que la ausencia de rector en algunos periodos del año afectó la capacidad de la institución para adelantar procesos contractuales, tal como quedó registrado en el Comité del 5 de noviembre de 2025, donde se indica que no se pudo avanzar en nuevas contrataciones por falta de ordenador del gasto. Esta situación, sumada a la ejecución parcial del presupuesto (67 % a mayo de 2025), pone de manifiesto la necesidad de fortalecer los procesos administrativos y de planeación interna para garantizar la adecuada inversión de los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura escolar,

III. CONCLUSIONES

En el desarrollo de la auditoría se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de las funciones del FSE, como se señaló en dieciséis (16) observaciones, para las cuales la IED debe establecer un plan de mejoramiento. La Oficina de Control Interno de la Secretaría de Educación del Distrito realizará seguimiento permanente a las acciones definidas, como herramienta de prevención que contribuye al mejoramiento continuo de los procesos de la institución educativa.

Por otra parte, teniendo en cuenta las observaciones identificadas en el presente informe, el mismo será remitido a la Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción para que se atienda lo de su competencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 19 de 22

IV. RECOMENDACIONES
Las recomendaciones derivadas de la presente auditoría se encuentran incorporadas de manera específica en cada una de las observaciones formuladas en el desarrollo del informe, razón por la cual no se presentan de forma consolidada en este capítulo.
V. FIRMAS
Informe elaborado por: Elaborado por:  JULIETA GÓMEZ CARRILLO Contratista OCI  MARYURY AISHELL NEIRA Contratista OCI  JEIMY KATHERINE CORTÉS FLÓREZ Contratista OCI Informe revisado por:  MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ HENAO Contratista OCI Informe aprobado por: Marlon Enrique Mendez Villamizar Firmado digitalmente por Marlon Enrique Mendez Villamizar Fecha: 2026.01.23 16:16:03 -05'00' MARLON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR Jefe Oficina de Control Interno

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 20 de 22

ANEXOS

Anexo 1 - Contratos Evaluados

Vigencia 2024

	Contratos servicios y compras
	Contratos de mantenimiento e infraestructura

Fecha	No. Contrato	Objeto	Proveedor	Valor
13/08/2024	15	contratar el servicio de transporte terrestre automotor para realizar salidas pedagógicas a diferentes escenarios para los estudiantes del colegio instituto tecnico industrial piloto ied.	Turismo Yep Sas	\$ 39.000.000
1/10/2024	24	adquisición de material de apoyo en las aulas en desarrollo de proyectos de inversión y demás actividades pedagógicas para los estudiantes de las sedes a, b, c, d, e del colegio instituto técnico industrial piloto ied	Fruviv Ns Comercializadora Sas	\$ 25.850.000
10/10/2024	26	adquisición de material de apoyo en las aulas del area tecnica para los estudiantes de la sedes a del colegio instituto técnico industrial piloto ied.	Luxurys-P Sas	\$ 25.800.000
8/11/2024	31	adquisicion de utiles de escritorio y otros suministros para las sedes a,b,c, d ,e del colegio instituto tecnico industrial piloto ied	Jessica Alejandra Bueno Chaparro	\$ 24.203.777
15/11/2024	34	mantenimiento y reparacion de fotocopadoras e impresoras sedes a,b, c, d, del colegio instituto tecnico industrial piloto ied,	Oscar Emilo Jaime Alvarado	\$ 19.680.000
2/10/2024	25	mantenimiento de equipos de red de suministro de agua de las sede a, b c, d, e del colegio instituto tecnico industrial piloto ied	Yimmy Garcia Guaca	\$ 34.590.000
5/06/2024	11	servicio de electricidad a todo costo en las sedes a, b, c, d, e , del colegio instituto tecnico industrial piloto ied	Wilfran Rojas Moreno	\$ 33.500.003
21/06/2024	13	mantenimiento preventivo y correctivo en lo referente a carpinteria metalica , ornamentacion y cerrajeria de las sedes a, b , c, d,e, del colegio instituto tecnico industrial piloto ied.	Franco Mauricio	\$ 33.445.935
3/05/2024	5	mantenimiento preventivo y correctivo de la parte hidraulica y sanitaria de las sedes a, b, c, d, del colegio instituto tecnico industrial piloto ied.	Humberto Cuellar Rojas	\$ 25.739.149
18/04/2024	3	servicio de limpieza de canales, bajantes cubiertas y carcamos de las sedes a, b, c, d, e del colegio instituto tecnico industrial piloto,	Jose Luis Padilla Garcia	\$ 14.200.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 21 de 22

Vigencia 2025

	Contratos servicios y compras
	Contratos de mantenimiento e infraestructura

Fecha	No. Contrato	Objeto	Proveedor	Valor
15/04/2025	8	adquisicion de tintas y toner para las sedes a,b,c, d , e del colegio instituto tecnico industrial piloto ied	Luxurys-P Sas	\$ 30.000.000
8/05/2025	9	servicio de desinfeccion, desratizacion, fumigacion, limpieza y lavado de tanques de las sedes a, b, c, d, e del colegio instituto tecnico industrial piloto.	Otto Gonzalez Leon	\$ 16.000.000
6/06/2025	14	adquisición de herramienta y material para electricidad de apoyo en las aulas demás actividades pedagógicas para los estudiantes de las sedes e del colegio instituto técnico industrial piloto ied	Milena Perez Lopez	\$ 20.740.820
19/06/2025	17	adquisicion de materiales para las sistemas, dibujo tecnico, steam y otras areas del instituto técnico industrial piloto ied	Evelin Nathalia Sarmiento Ocampo	\$ 15.805.310
31/07/2025	19	adquisicion de utiles de escritorio y otros suministros para las sedes a,b,c, d ,e del colegio instituto tecnico industrial piloto ied	Fruviv Ns Comercializadora Sas	\$ 28.397.200
31/07/2025	21	adquisición de material de apoyo en las aulas del area tecnica para los estudiantes de la sedes a del colegio instituto técnico industrial piloto ied.	Cesar Augusto Gonzalez Abril	\$ 32.024.482
19/02/2025	3	servicio de limpieza de canales, bajantes cubiertas y carcamos de las sedes a, b, c, d, e del colegio instituto tecnico industrial piloto,	Jose Luis Padilla Garcia	\$ 13.600.000
20/02/2025	4	mantenimiento preventivo y correctivo de la parte hidraulica y sanitaria de las sedes a, b, c, d, del colegio instituto tecnico industrial piloto ied.	Humberto Cuellar Rojas	\$ 28.879.867
6/03/2025	6	servicio de electricidad en las sedes a, b, c, d, e , del colegio instituto tecnico industrial piloto ied	Wilfran Rojas Moreno	\$ 32.940.000
29/05/2025	13	mantenimiento preventivo y correctivo en lo referente a carpinteria metalica , ornamentacion y cerrajería de las sedes a, b , c, d,e, del colegio instituto tecnico industrial piloto ied.	Jhon Jairo Rincon Gonzalez	\$ 18.648.200

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	
	Fecha: 23/01/2026	Página: 22 de 22

Anexo 2 – Comprobantes de salida de bienes con hallazgos

Consecutivos faltantes 2023	2,3,5, 19, 20, 21, 22,26,31,34,44,45,48,52,53,54,56,61,64,66,67,71,76,80,86,98,102,103,104,105,107,112,113,122,128,129,135,136,137,138,141,142,143,144,146,147, 150,153,154,155,156,157,158,159,160,161
Consecutivos duplicados 2023	La salida No 30 se encuentra duplicada la primera a nobmre de jose cortes y sandra amaya del 1 de marzo de 2023 y la segunda de maricela gonzalez del 1 de marzo de 2023
Consecutivos duplicados 2023	La salida No 23 se encuentra duplicada la primera a nombre de docentes sede a del 1 de marzo de 2023 y la segunda a nombre de luz marina torres y sandra amaya del 27 de febrero de 2023
Sin consecutivo 2023	del 22 de agosto de 2023 a docentes, del 28 de julio de 2023 a sandra amaya
Consecutivos diligenciados a mano 2023	De la 162 a la 188
Orden cronologico 2023	Ejemplo salida de almacen 10 del 17 de febrero de 2023 y la No 11 del 16 de febrero de 2023
Consecutivos faltantes 2024	29
Consecutivos duplicados 2024	1 y 54
Orden cronologico 2024	Ejemplo salida de almacen 56 del 05 de junio de 2024 y la No 57 del 24 de mayo de 2023 Ejemplo salida de almacen 65 del 23 de julio de 2024 y la No 66 del 06 de mayo de 2024 Ejemplo salida de almacen 69 del 24 de julio de 2024 y la No 70 del 23 de julio de 2024
Consecutivos faltantes 2025	8,10,11,12,16,20,30,34,46,47,48,62,63,73,74,75,76,82,87,88,91,92,93,94,95,96,97,101,106,,121,123,128 y 129
Consecutivos duplicados 2025	5,9,31,32,35,38,39,42,49,61,117,120
Consecutivo escrito a mano	Duplicado 42 escrito a mano 43, faltante 30 escrito a mano 30
Orden cronologico 2025	Ejemplo salida de almacen 7 del 7 de febrero de 2025 y la No 9 del 4 de febrero de 2025 Salidas de almacen No 13, 14 y 16 sin fecha Ejemplo salida de almacen 36 del 18 de marzo de 2025 y la No 37 del 14 de marzo de 2025